

REGLAMENTO BAFOSUB

Art.1.- DENOMINACIÓN

1,a).- Las siglas "BAFOSUB" (BALEARS FOTOGRAFÍA SUBAQUÀTICA) equivalen a la denominación por la cual se identificará al CAMPIONAT DE BALEARS DE FOTOGRAFIA SUBAQUATICA. Para indicar el año de celebración irá seguido de guión y los dos puntos guarismos en que termine el año en que se celebra. BAFOSUB-00, BAFOSUB-03, etc.

1,b).- El CAMPIONAT DE BALEARS DE FOTOGRAFÍA SUBAQUATICA estará compuesto por una o varias pruebas puntuables. Siendo la prueba final, la organizada por la Federación Balear de Actividades Subacuáticas (en adelante FBDAS) y denominada BAFOSUB-XX. El resto de pruebas serán organizadas por los Clubs autonómicos, con la supervisión de la FBDAS.

1,c).- El BAFOSUB, será de carácter anual, salvo que por razones especiales la Junta Directiva y/o el Comité d'Imatge Subaquàtica de la FBDAS considerase oportuno su aplazamiento.

1,d).- Se entiende por prueba fotográfica, aquella concentración de deportistas subacuáticos en la que van provistos, individualmente, de los equipos necesarios para obtener imágenes subacuáticas digitales, en un tiempo fijado y con carácter competitivo.

Art.2.- DEFINICIÓN

2,a).- La Competición se desarrollará según sistema zonal y grupos. Pudiéndose dar un mínimo de dos y un máximo de cuatro zonas y grupos.

2,b).- El BAFOSUB estará formado por una única prueba autonómica de una jornada. Se desarrollará en dos inmersiones, una en cada zona que designe la Organización, con un tiempo máximo de 1:30 H. cada una y una separación entre ambas de una hora como mínimo y dos como máximo.

2,b-1).- El BAFOSUB estará organizado por el Comité d'Imatge de la FBDAS. Podrá contar con la colaboración de uno o varios Clubs de la propia autonomía o en el caso que el Comité d'Imatge lo considerase necesario de otras.

2,c).- Ante el eventual caso de que el Comité d'Imatge de la FBDAS aprobase la celebración de varias pruebas que conformaran un



fbdas

todo en el BAFOSUB del año en curso, el número de las mismas, sumadas las de todas las islas, no podrá ser superior a siete. La suma de todas las pruebas menos una dará como resultado al Campeón Autonómico. Será necesario un mínimo de cuatro pruebas para poder eliminar alguna.

En el caso de celebrar varias pruebas, estas se denominarán Prueba Puntuable BAFOSUB-XX. Solo la prueba final organizada por la FBDAS, recibirá el nombre de BAFOSUB-XX.

Art. 3.- DESIGNACIÓN

3,a).- La FBDAS, a través de su Comité d'Imatge convocará a finales de cada año a los distintos Clubs de la Autonomía Balear para confeccionar el Calendario Oficial de pruebas del CAMPIONAT DE BALEARS DE FOTOGRAFÍA SUBAQUATICA.

3,b).- La concesión de inclusión de las pruebas en el Calendario Oficial, se notificará por escrito a los Clubs solicitantes en un plazo no superior a treinta días del termino final de recepción de solicitudes.

Art.4.- REQUISITOS

4,a).- Tendrá que estar inexcusablemente incluido en el Calendario Oficial confeccionado cada año por la FBDAS y dado a conocer al resto de Clubs de la Autonomía Balear así como a la Federación Española de Actividades Subacuáticas, en adelante FEDAS.

4,b).- La prueba o conjunto de ellas deberán ser realizadas en el seno de un medio acuático y con carácter competitivo durante el mismo día y tiempo para todos los participantes. Dentro de esta normativa los temas serán: "AMBIENTE", "PECES" y "MACRO".

4,c).- Las solicitudes vendrán refrendadas por un proyecto presupuestario, bases particulares de la prueba, fechas, disponibilidad de embarcaciones auxiliares y rampas cercanas, carta náutica detallada de los sectores de prueba y otros aspectos específicos de la prueba solicitada.

4,c-1).- Cada Club al confeccionar las bases particulares de su competición deberá especificar todos los apartados y programa a desarrollar. Asimismo no se podrá contravenir el articulado del presente Reglamento.

4,d).- La fecha y lugar de las competiciones sólo podrán ser cambiadas por causas de fuerza mayor.



fbdas

4,e).- El número mínimo de deportistas concursantes (fotógrafos y cofotógrafos) para que la prueba sea considerada como válida, será de 4 equipos.

4,e-1).- Asimismo y llegado el caso, el Comité d'Imatge de la FBDAS tiene potestad para declarar una prueba como válida aún sin llegar al número mínimo prefijado.

4,f).- Al finalizar la competición valedera para el BAFOSUB del año en curso, por parte de la Organización de la prueba, se procederá a la confección del Acta de Clasificación de la misma, que será suministrada por la FBDAS.

4,g).- Tras la celebración del CAMPIONAT DE BALEARS DE FOTOGRAFIA SUBAQUATICA del año en curso, el Comité d'Imatge realizará el Acta de Clasificación General al objeto de declarar al Campeón de Baleares, la cual será entregada a todos los participantes y Clubs de la Autonomía Balear.

4,h).- El Comité d'Imatge realizará al final de cada ejercicio una memoria de todas las pruebas realizadas en su autonomía.

4,i).- Al final de cada ejercicio la FBDAS a través del Comité d'Imatge mandará un informe a FEDAS y al Colegio de Árbitros conteniendo todas las actividades realizadas, así como el Acta de Clasificación del BAFOSUB.

Art.5.- NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

5,a).- A la organización incumbe la elaboración del Reglamento particular (horario, zonas, modalidad del macro, etc) de las pruebas conforme a lo dispuesto en este Reglamento General.

5,a-1).- El reglamento particular deberá ser sometido a aprobación por el Comité d'Imatge de la FBDAS. En ningún caso podrá contravenir el presente Reglamento General.

5,b).- La Organización deberá comunicar a todos los Clubs de Baleares, así como a los participantes del último BAFOSUB, las bases aprobadas, hojas de inscripción, embarcaciones, sectores, rampas, centros de buceo, etc. con antelación mínima de un mes antes de la fecha de la prueba, pudiéndose tomar como referencia la fecha del matasellos de la circular.

5,b-1).- En el caso que la organización lo considerase oportuno para mayor seguridad podrá desarrollarse la competición desde embarcaciones de gran capacidad que servirían como única base para todos los deportistas de un mismo punto de inmersión.



fbdas

5,c).- La Organización deberá asignar el Coordinador de la Prueba y aportar como mínimo para cada dos puntos de inmersión una embarcación rápida de apoyo para control y seguridad; en este caso los centros de los puntos de inmersión no podrán estar separados entre sí por más de 500 metros; así como tener presentes las recomendaciones en materia de seguridad impulsadas por la FBDAS (médico, equipo de oxígeno, botiquín, personal cualificado en su manejo, etc.) y refrendadas por la normativa de seguridad en el ejercicio de Actividades Subacuáticas.

5,d).- La Organización será la encargada de controlar que todos los participantes tengan al día la documentación requerida para su participación en la prueba, así como la misma para el manejo, en el caso necesario, de embarcaciones. Será requisito imprescindible la entrega de fotocopia de la titulación y de la licencia federativa o seguro en vigor en el caso de las pruebas Open.

5,e).- En el caso de que el BAFOSUB se celebrase en otra isla de les Illes Balears, que no sea Mallorca, la Organización, si procede, se ocupará del alojamiento y manutención de los fotógrafos y cofotógrafos. En adelante El Equipo. Tomando como base un modelo por participante fotógrafo.

5,e-1).- También se ocupará del alojamiento, manutención y desplazamientos de los miembros del Jurado (en número máximo de cinco) y miembros designados del Comité d'Imatge de la FBDAS.

5,f).- La Organización dispondrá para el Jurado, de todos los archivos de cada participante, por si fuese necesaria su verificación.

5,g).- El Comité d'Imatge de la FBDAS designará un representante suyo que conjuntamente con el Coordinador de la Prueba y otro miembro nombrado por el Comité y/o Organización, formarán el Comité de Competición, dicho Comité formará el núcleo jurídico federativo autonómico que resolverá cualquier circunstancia no prevista por el Reglamento de la prueba en cuestión. No podrá formar parte del Comité de Competición ningún participante en la prueba.

5,h).- La Organización, en la medida de lo posible, celebrará una comida de compañerismo tras la finalización de la jornada de prueba, y un pequeño bufete en el momento de la entrega de premios.

5,i).- La Organización tras la finalización de la prueba hará una memoria detallada de la misma, que será facilitada a los medios de comunicación. En la medida de lo posible, hará llegar copias de las mejores imágenes a las revistas del sector y otros medios de comunicación interesados.

Art.6.- NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

6,a).- El BAFOSUB está abierto a todos los deportistas de nacionalidad española, o bien que justifiquen documentalmente estar en trámites legales para la obtención de dicha nacionalidad. Deberán estar en posesión de un título de buceo deportivo FEDAS, en cualquiera de sus categorías. Tendrán la Licencia Federativa del año en curso expedida en Baleares y por ende pertenecer a un Club afiliado a dicha autonomía o bien dispongan de seguro de buceo.

6,a-1).- Los participantes que no posean un título de buceo deportivo de la FEDAS y no tengan nacionalidad española, no podrán representar a la Autonomía Balear en el siguiente NAFOSUB. Tampoco figuraran en la clasificación del BAFOSUB.

6,a-2).- Los participantes deberán rellenar un documento de inscripción previa con todos los datos solicitados.

6,a-3).- Los participantes menores de 18 años deberán adjuntar a su documentación la autorización paterna o tutelar.

6,a-4).- Los participantes cuyo título de buceo deportivo equivalga a dos estrellas deberán estar acompañados por otro buceador de superior categoría.

6,b).- El límite de profundidad lo determinará el establecido con arreglo al título de buceador deportivo del participante. No obstante, se aconseja no entrar en descompresión, ni alcanzar los límites de la curva de seguridad.

6,c).- El Equipo, una vez sumergidos, solo podrá recibir la ayuda del Capitán de Equipo, pero solo en o desde la embarcación. Todos sus colaboradores deberán tener licencia deportiva o seguro de buceo en vigor. En el caso de utilizar una embarcación debe ir a bordo una persona con la titulación adecuada para su manejo.

Se podrá cambiar de modelo por causa de fuerza mayor y previa autorización del Comité de Competición.

6,d).- Todos los participantes deberán ir provistos de globo de descompresión. Además de boya de señalización que en este último caso podrá ser sustituida por el fondeo de su embarcación, la cual deberá ir provista de un asta con la bandera ALFA del Código Internacional de Señales izada y perfectamente visible por otras embarcaciones.



fbdas

6,e).- Ni el Equipo, ni sus colaboradores causarán daño alguno en el medio marino. No está permitida la recolección y captura de seres vivos, así como la fotografía de animales capturados o muertos.

6,f).- El Equipo no obstaculizará la labor de sus competidores de ninguna manera, tampoco podrá utilizar el modelo de otro competidor sin su consentimiento, salvo que aparezca en la foto de manera casual o accidental.

6,g).- Durante el desarrollo de las pruebas los participantes deberán respetar y cumplir la reglamentación y leyes existentes, así como las normas de seguridad establecidas.

Art. 7.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

7,a).- Antes de la competición tendrá lugar una reunión entre los participantes, jurado, comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, horarios, programa y distribución en grupos y zonas de inmersión.

7,b).- La Competición estará formada por una o dos jornadas de prueba, en días sucesivos o alternos. Sólo en el caso del BAFOSUB, en las pruebas puntuables será de una sola jornada.

7,b-1).- La jornada de competición constará de dos inmersiones en dos zonas diferentes. La duración de cada inmersión será de un máximo de 90 minutos. Y el intervalo de tiempo, entre ambas, no inferior a una hora ni superior a dos.

7,b-2).- El tiempo de inmersión se contará en conjunto y empezará en el momento en que el Comisario de embarcación lo indique. Aunque el deportista suba nuevamente a la superficie para cambiar de objetivos u otra circunstancia el tiempo establecido seguirá transcurriendo.

7,b-3).- Según la modalidad zonal el BAFOSUB se desarrollará del siguiente modo, en caso de cuatro grupos 1-2-3-4 y cuatro zonas A-B-C-D, la competición será:

- 1º día, 1ª Inm. Grupo-Zona: A-1, B-2, C-3, D-4 1:30 H/Inm.
- 1º día, descanso de 1:30 H. Cambio de zonas y accesorios.
- 1º día, 2ª Inm. Grupo-Zona: A-2, B-3, C-4, D-1 1:30 H/Inm.
- 2º día, 1ª Inm. Grupo-Zona: A-3, B-4, C-1, D-2 1:30 H/Inm.
- 2º día, descanso de 1:30 H. Cambio de zonas y accesorios.
- 2º día, 2ª Inm. Grupo-Zona: A-4, B-1, C-2, D-3 1:30 H/Inm.

7,c).- Si por mal tiempo u otra causa de fuerza mayor, debiera suspenderse alguna de las jornadas de competición, total o parcialmente, dicha prueba será considerada como válida si hubiese transcurrido un intervalo de tiempo igual o superior al 60 % desde



fbdas

el inicio de la misma. La suspensión total o parcial de la misma será competencia exclusiva del Comité de Competición.

7,d).- Durante la jornada de competición, el participante no podrá utilizar más tarjetas que las visadas por la organización.

7,d-1).- El participante no podrá realizar ninguna foto fuera del punto de inmersión correspondiente a su grupo y tiempo.

7,e).- El participante no podrá desplazarse a la zona de Competición antes de darse el inicio de la prueba.

7,f).- Los Comisarios jurado podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos.

7,g).- Si por causas no justificables un Equipo llegase con retraso a la entrega de tarjetas, por cada cinco minutos de retraso le será retirada por el Comité de Competición una foto por cada minuto de retraso, o lo que considere conveniente el Comité de Competición.

Art.8.- SECTORES DE PRUEBAS

8,a).- Se mantendrán dos sectores de pruebas, uno principal y otro de reserva. Con una distancia máxima lineal entre sus extremos de tres millas. En dichos sectores se encontrarán los puntos o zonas concretos de inmersión, en número de dos o cuatro, según la cantidad de participantes inscritos. Denominándose A, B, C, D. Dichas zonas serán secretas hasta veinticuatro horas antes de la Competición oficial.

8,a-1).- Exceptuando causas de fuerza mayor las pruebas deberán efectuarse en el sector Principal.

8,a-2).- El sector de competición pasará a tener dos o cuatro zonas de inmersión. Dichas zonas tendrán un diámetro máximo de 100 m y estarán debidamente señalizados sus extremos o en su defecto deberá ser perfectamente reconocible por todos los asistentes a la prueba.

Art. 9.- MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

9,a).- En la prueba BAFOSUB, aportará botellas y plomos para aquellos Equipos de otras islas que así lo hayan solicitado. En ningún caso estará obligada a suministrar equipos de más de 12 lts.



fbdas

9,b).- Los participantes deberán aportar a las pruebas, a ser posible, su propio sistema de desplazamiento a las zonas de inmersión, salvo que la organización especifique lo contrario.

9,b-1).- El número de botellas a utilizar por cada participante será libre, con una equivalencia máxima de 4.000 litros á 200 Atmósferas por Equipo. No obstante no podrá superar el tiempo límite por inmersión.

9,b-2).- La presión de carga de las botellas será la que permita la prueba de presión de los equipos. En ningún caso contravendrá la legislación vigente.

9,b-3).- La fecha de contraste de presión de las botellas no podrá ser superior a tres años.

9,c).- Durante la competición queda prohibido el desplazamiento zonal mediante el uso de torpedos y scooters subacuáticos por cualquiera de los participantes u otros miembros que formen el Equipo.

9,d).- Todo elemento ajeno al medio deberá presentarse al miembro designado del Comité de Competición antes y después de la inmersión.

9,d-1).- Quedan expresamente prohibidos los tintes y anilinas.

Art.10.- EMBARCACIONES

10,a).- La Organización deberá aportar como mínimo para cada dos puntos de inmersión una embarcación rápida de apoyo para control y seguridad, y en la medida de lo posible, disponer de una o varias embarcaciones para los miembros participantes que así lo hayan solicitado.

10,a-1).- Si la Organización lo considerase oportuno o tuviera medios para ello el desplazamiento al punto de inmersión podrá efectuarse en embarcaciones comunitarias que servirán como única base para todos los deportistas de un mismo punto de inmersión.

10,b).- La embarcación participante deberá tener la documentación en regla o en tramites de obtenerla. Asimismo deberá llevar patrón con la titulación necesaria para el manejo de la misma.

Art.11.- EQUIPOS FOTOGRÁFICOS

11,a).- Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.



fbdas

11,b).- No se permitirán mas de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles.

11,c).- Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba.

11,d).- Los Equipos podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.

11,e).- Las cámaras deberán ajustarse a una resolución aproximada de 3000 x 2000 ppp y en formato JPG en mínima compresión. Caso de que alguna de las cámaras no admita esa resolución, deberá ajustarse a la máxima posible.

11,e-1).- Cada Equipo deberá aportar sólo una tarjeta extraíble de almacenamiento por equipo fotográfico.

11,e-2).-El Equipo podrá almacenar un máximo de 100 imágenes, tanto si utiliza una o dos cámaras. Todas las imágenes de una misma tarjeta, tienen que ser a la misma resolución y correlativas, sin saltos por borrado. Serán penalizados, los que borren archivos. En estas imágenes estarán incluidas las tomas de control.

Art.12.- ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

12,a).- Al finalizar la jornada de prueba:

- **Organizada por la FEDAS**
 - Dispondrá de sus propios medios informáticos, necesarios, para hacer las copias de seguridad de las tarjetas extraíbles de los Equipos.

- **Organizada por un Club**
 - Dispondrá de todos los medios informáticos necesarios, para hacer las copias de seguridad de las tarjetas extraíbles de los Equipos.
 - Creará, en el medio informático, una carpeta por Equipo, donde copiará todas las imágenes de cada Equipo.
 - Facilitará al Comité d'Imatge o miembro designado por éste, de una copia en soporte informático, de todas las carpetas y fotografías de los Equipos.
 - Cualquier borrado, error u omisión en el tratamiento y/o manipulación de los archivos

digitales, será única y exclusivamente, responsabilidad de la Organización.

➤ Excepcionalmente, el Comité d'Imatge facilitará los medios informáticos y realizará las copias de seguridad.

12,b).- El Equipo (fotógrafo o cofotógrafo) que no se persone en el lugar y hora determinada por el Comité d'Imatge para la selección de las seis fotografías que presentan a concurso, será descalificado.

12,b-1).- En el caso que el Comité d'Imatge autorice a un Equipo a presentar su colección por Email -correo electrónico- al recibo de la misma, enviará por el mismo medio, una respuesta de acuse de recibo. Entiéndase que el día y la hora de recepción del mensaje deberán de ser la misma que para el resto de participantes.

12,c).- Cualquier modificación o manipulación de la imagen, posterior a la toma original, mediante la propia cámara fotográfica u otros medios externos, conllevará la descalificación inmediata del Equipo.

12,d).- El número de fotos a presentar es de 6, distribuidas en los apartados siguientes:

- 2...AMBIENTE
 - Con Modelo
 - Sin Modelo
- 2...PECES
 - Primer Plano
 - Pez entero o Cardumen
- 1...MACRO
 - No Pez
- 1. MACRO SELECTIVO
 - Especie especificada en el Reglamento Particular.

12,d-1).- La descripción de los apartados y sub-apartados es la siguiente:

AMBIENTE:

AA: Con modelo: Foto con integración en mayor o menor medida de un/una modelo en el paisaje submarino, sin que sea el motivo principal de la fotografía.

Serán válidas en este sub-apartado las fotos fifty-fifty

Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo, variedad cromática, etc.

AS: Sin modelo. Foto sin la existencia de ninguna persona en la fotografía, dando el exclusivo protagonismo al ambiente natural.

Se valorará la composición, variedad cromática, etc.

PECES:

• **PP:** Primer plano de pez. Detalle de una parte del pez cabeza, cola, texturas, etc.).

Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, etc.

• **PE:** Peces en general. Incluyendo solo en este sub-apartado vertebrados y cefalópodos. Foto de individuo entero o en grupo.

Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que este desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio.

También se tendrá en cuenta si se han cortado colas o Cabeza, si se han quemado las escamas, etc.

MACRO:

• **MN:** Macro no pez. Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal.

• **MS:** Macro selectivo. Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del Campeonato.

Por su fácil realización y homogeneidad, es más difícil de puntuar. Se valorará, creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, si el sujeto es móvil, la relación utilizada.

12,e).- Serán obligatorios cada uno de los apartados y subapartados. La suma de la puntuación de todas las fotos, indicará la clasificación del participante.

Art.13.- FOTOGRAFÍAS



fbdas

13,a).- El Equipo tiene derecho en caso de exposición o publicación de una o varias de sus fotografías, a que sean indicado sus nombre y origen de las mismas.

13,b).- El Equipo tiene la obligación en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.

13,c).- Las fotografías presentadas en el campeonato, serán propiedad de cada Equipo.

13,c-1).- Las imágenes que la FBDAS considere oportunas, quedarán a cargo del Comité d'Imatge. Se podrán utilizar, libremente, en promocionar las actividades subacuáticas. La FBDAS y su Comité d'Imatge deberán hacer constar el nombre del autor y procedencia de las fotos en todos los casos de divulgación.

Art.14.- PROYECCIÓN PÚBLICA DE LAS IMÁGENES

14,a).- La composición en soporte informático de la proyección pública de las imágenes, de cualquiera de las pruebas que forman el BAFOSUB, será realizada por el Comité d'Imatge. Con la única finalidad de mantener en secreto, hasta el momento de la proyección, el fallo del Jurado.

14,b).- La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado, en orden ascendente hasta el primero.

14,c).- Una vez finalizada la proyección se entregará una copia de la Clasificación de la prueba a cada participante, y una copia en soporte informático de la composición de la proyección a la Organización.

Art.15.- JURADO

15,a).- Estará compuesto por un máximo de cinco y un mínimo de tres Jueces más un Secretario (sin voto). El jurado con titulación más antigua ejercerá de Presidente.

15,a-1).- Deberán tener la titulación de Comisario Jurado Fotosub y estar en posesión de la Licencia Federativa y/o ser personas de reconocida solvencia en el mundo de la fotografía y la actividad subacuática.

15,a-2).- Durante su fallo estará presente un miembro del Comité d'Imatge que podrá actuar como Jurado o Secretario indistintamente, el cual supervisará el desarrollo de la deliberación.

15,a-3).- En las categorías que así lo requieran, en la medida de lo posible, estará presente un biólogo marino con amplios



fbdas

conocimientos de la biología de la zona, que asesorará al Jurado acerca de cualquier duda que pudiera tener respecto a las especies que aparezcan en las fotografías y su hábitat. Este asesor podrá ser uno de los miembros del Jurado, si posee la titulación correspondiente.

15,b).- Ningún participante podrá estar presente durante el fallo del Jurado.

15,c).- Las fotografías de los participantes serán visualizadas a suerte, para ser sometidas a votación de manera anónima. La colocación de las mismas es competencia del Secretario del Jurado.

15,c-1).- Las fotografías se proyectarán y puntuarán por apartados, para posteriormente hacerlo por colecciones para valorar la variedad de las mismas.

15,d).- El Jurado puede solicitar al Secretario todos los pases que estime oportunos antes de proceder a la puntuación.

15,d-1).- Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí la puntuación de cada imagen, sin efectuar comentarios sobre las mismas que puedan influir en los demás.

15,e).- El Jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente Reglamento y el específico de la prueba en cuestión.

15,f).- El Fallo del Jurado siempre es inapelable, a excepción de fallos en la suma y/o error en el orden de la clasificación.

Art.16.- PUNTUACIÓN

16,a).- Para expresar la puntuación se emplearán las Hojas de Puntuación.

16,b).- La clasificación individual se obtendrá sumando todas las puntuaciones de los distintos apartados de cada Equipo.

16,c).- La puntuación por fotografía en el BAFOSUB equivale a 15 puntos.

16,d).- En el caso que el Comité d'Imatge considerase oportuno la celebración de varias pruebas la puntuación obtenida en cada una de ellas quedará convalidada según el sistema de puntuación y clasificación que rige el Reglamento d'Imatge y viene dada de la siguiente forma:

PRUEBAS PUNTUABLES

1º.- 30 P. 5º.- 20 P. 9º.- 12 P. 13º.- 7 P. 17º.- 3 P.



fbdas

2º.- 27 P.	6º.- 18 P.	10º.- 10 P.	14º.- 6 P.	18º.- 2 P.
3º.- 24 P.	7º.- 16 P.	11º.- 9 P.	15º.- 5 P.	19º.- 2 P.
4º.- 22 P.	8º.- 14 P.	12º.- 8 P.	16º.- 4 P.	20º.- 1 P.

PRUEBA BAFOSUB

1º.- 40 P.	5º.- 26 P.	9º.- 14 P.	13º.- 7 P.	17º.- 3 P.
2º.- 36 P.	6º.- 23 P.	10º.- 11 P.	14º.- 6 P.	18º.- 2 P.
3º.- 32 P.	7º.- 20 P.	11º.- 9 P.	15º.- 5 P.	19º.- 2 P.
4º.- 29 P.	8º.- 17 P.	12º.- 8 P.	16º.- 4 P.	20º.- 1 P.

16,e).- La suma de todas las clasificaciones menos una, (exceptuando el caso de haberse realizado sólo dos pruebas) dará el total y la correspondiente Clasificación General.

16,f).- Tras la clasificación del BAFOSUB o última prueba que lo conforme y comprobar que exista un empate en alguna de las tres primeras posiciones, volverían a visualizarse las colecciones en conflicto a fin de obtenerse los desempates pertinentes.

16,f-1).- En caso de empate en las restantes los participantes se colocarían en la misma posición y saltarían uno en la próxima (Ej. 1, 2, 3, 4,4, 6).

Art. 17.- COMITÉ DE COMPETICIÓN

17,a).- Estará formado por el Coordinador de la Prueba, un miembro designado del Comité d'Imatge de la FBDAS y un tercer miembro que puede ser designado por la Organización y/o el Comité d'Imatge.

17,b).- El Comité de Competición se encargará de mantener el cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos para toda la prueba. Tendrá facultad para suspender una prueba antes de su inicio o durante su transcurso.

17,c).- El Comité de Competición resolverá cualquier situación no prevista en el Reglamento Particular durante el transcurso de la prueba.

Art.18.- INFRACCIONES

Se calificarán como leves, graves y muy graves por el Departamento de Disciplina Deportiva de la FBDAS. A título enunciativo pueden considerarse las siguientes.

18,a).- De Fotógrafos:

- Conducta antideportiva o desconsiderada con los Participantes, Organización, miembros del Jurado, Comité Técnico y/o Delegados de la FBDAS.
- Utilizar la embarcación, torpedo o scooter subacuático para arrastrar al deportista dentro del agua.
- Salir de la zona señalada de prueba.
- Provocar polución voluntariamente, que perjudique a otro Equipo.
- Espantar voluntariamente a los animales de la zona, hacerles cambiar su morfología habitual, o maltratar a la fauna y flora. Así como fotografiar animales muertos o capturados con anterioridad.
- Utilizar, sin su consentimiento, el modelo o ayudante de otro Equipo, o a este mismo, como parte integrante de su foto.
- El manipular o cambiar las fotografías.
- Formular reclamaciones sin seguir el conducto establecido.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Reglamento.

18,b).- De la Organización:

- Conducta antideportiva o desconsiderada con los Participantes, miembros del Jurado, Comité Técnico y/o Delegados de la FBDAS.
- El participar o dejar participar sin tener la documentación exigida o hacerlo con la misma caducada.
- El deterioro o pérdida de las fotografías por causas imputables directa o indirectamente a la Organización.
- El hacer uso de las fotografías, sin citar el nombre del autor al pie, así como su origen.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Reglamento.

18,c).- Del Jurado:

- Conducta antideportiva o desconsiderada con los Participantes, Organización, Comité Técnico y/o Delegados de la FBDAS.
- Será falta muy grave, la comunicación de los resultados o detalles de las resoluciones del Jurado a los participantes, antes de que se comuniquen públicamente el fallo del jurado.
- El deterioro o pérdida de las fotografías, por causa imputable directa o indirectamente al Jurado.
- El manipular o cambiar las imágenes entregadas.
- Prevaricación al otorgar las puntuaciones.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas del presente Reglamento.

Art.19.- SANCIONES

Los miembros del Comité d'Imatge serán los encargados de valorar las infracciones y dictar sanción preventiva por escrito y notificarla de forma fehaciente. Posteriormente la elevará al Comité de Disciplina Deportiva de la FBDAS. Se tendrá en cuenta la intencionalidad, mala fe y reincidencia del infractor.

19,a).- A Fotógrafos:

- En las pruebas se penalizarán aquellas fotos que no se ajusten a las reglas con puntuación cero. En caso de puntuar negativamente en la totalidad de la prueba, sería descalificado.
- Descalificación de las fotografías cuestionadas.
- Descalificación de las Colecciones presentadas.
- Imposibilidad de participar en pruebas valederas para el BAFOSUB durante un espacio de tiempo.

- Imposibilidad de participar en Campeonatos a Perpetuidad.

19,b).- A Organizadores:

- Anulación de la prueba.
- Imposibilidad de organizar Campeonatos durante un espacio de tiempo.
- Imposibilidad de organizar Campeonatos a perpetuidad.

19,c).- A Miembros del Jurado:

- Anulación del fallo.
- Pérdida de la condición de Jurado en la prueba.
- Pérdida de la condición de Jurado por un espacio de tiempo.
- Pérdida del título de Comisario Jurado Fotosub.

Art.20.- RECLAMACIONES

20,a).- Se cursarán siempre por escrito, acompañadas de 30 €, los cuales se reintegrarán sólo en caso de fallo favorable. El conducto reglamentario será:

- **Del participante al Director de la Prueba, o Comité de Competición** por cuestiones de índole técnico deportivo. Hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a puerto. El Comité de Competición tomará sus resoluciones mayoritariamente, y en secreto. En caso de empate, el voto del Presidente del Comité d'Imatge será dirimente.
- **Del participante al Comité d'Imatge**, por cualquier otro incumplimiento derivado de la aplicación del presente Reglamento (y que no se halle incluido en los anteriores apartados). Hasta 48 horas después del conocimiento del fallo clasificatorio.

20,b).- Transcurridos dichos plazos el Presidente del Comité d'Imatge firmará el Acta de Competición, homologando los



fbdas

resultados, que serán firmes e inapelables, con el visto bueno del Presidente de la FBDAS.

20,c).- Los miembros del Comité d'Imatge se encargarán de devolver a los reclamantes la resolución por escrito.

Art.21.- NAFOSUB

21,a).- Las plazas obtenidas en el NAFOSUB del año en curso quedan a disposición de la FBDAS y su Comité d'Imatge (exceptuando la del Campeón de España), Órganos competentes para determinar su adjudicación.

21,b).- El Campeón de Baleares de Fotografía Subacuática (BAFOSUB) del año en curso representara a la FBDAS en el Campeonato de España (NAFOSUB) del mismo año.

21,b-1).- Si por motivos personales, o no cumplir los requisitos solicitados el representante seleccionado no pudiera asistir al Campeonato de España, dicha representatividad podría recaer en el siguiente en orden de clasificación que reuniera las condiciones exigidas.

21,b-2).- En casos excepcionales el Comité d'Imatge de la FBDAS tendrá competencias para otorgar la representación y tomar la decisión que se considere oportuna.

Art.22.- SEGURIDAD

22,a).- Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al Campeonato deben estar en posesión del título de buceador, por tanto deben conocer el deporte y los riesgos que lleva consigo.

22,b).- A los participantes en la reunión previa se les informará de las condiciones locales de inmersión así como la existencia y manera de ponerse en contacto con un servicio de intervención rápida.

22,c).- Una embarcación de seguridad con un médico a bordo y que sólo ejerza este cargo, se encontrará en la zona de competición durante el transcurso de la prueba.

22,d).- El Organizador de cualquier una prueba, contará con los medios de seguridad necesarios para solventar cualquier incidente y/o accidente relacionado con la actividad subacuática.

Art.23.- RESPONSABILIDAD



fbdas

23,a).- Los participantes son los responsables de su equipo y el que se les otorga en la competición.

23,b).- La FBDAS y la entidad organizadora de la prueba cuidarán en todo momento que se cumplan las disposiciones del presente Reglamento y la Normativa de Seguridad en el ejercicio de Actividades Subacuáticas.

23,b-1).- La FBDAS y/o la entidad organizadora estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de incidentes acaecidos a bienes y personas ajenas a la organización.

23,c).- Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica de cualquier material que se les otorgue, por parte de la Organización, al principio de la prueba.

Art.24.- REPORTEROS GRÁFICOS

24,a).- Fotografíar y filmar un participante durante la prueba, precisará autorización expresa del participante y del Comité de Competición.

24,b).- Los reporteros gráficos deberán cumplir las mismas condiciones de titulación y seguridad exigidas al resto de participantes para el desarrollo de su actividad profesional durante el transcurso de las jornadas de prueba.

Art.25.- PREMIOS

25,a).- La Organización del BAFOSUB y/o Prueba Puntuable, cuidará de que existan Trofeos y/u objetos de valor para los tres primeros clasificados.

25,a-1).- Asimismo cuidará de que haya un recuerdo conmemorativo de la ocasión para todos los participantes.

25,b).- Protocolo de entrega de premios:

- **BAFOSUB**

- El Presidente de la FBDAS o su representante, o la autoridad municipal, o autonómica, harán entrega del premio al primer clasificado, así como al Campeón de Baleares.

Al resto de clasificados, la autoridad, entidad o persona, que la FBDAS o el Comité d'Imatge acuerde en el protocolo previo a la entrega.

- **Organizada por un Club**

- Al primer clasificado, le entregará el trofeo, cualquier persona, entidad o autoridad que designe el Organizador.
- Al segundo clasificado, le hará entrega del trofeo, el Presidente de la FBDAS, o su representante.
- Al resto de clasificados, el que designe el Organizador.
- En el caso que se haga entrega de premios a las diferentes categorías -ambiente, peces o macro-uno de ellos, también será entregado por el Presidente de la FBDAS o su representante.

Art.26.- NORMAS SUBSIDIARIAS

26,a).- La participación en el Campeonato implica la aceptación del presente Reglamento, el Reglamento particular de la prueba y la legislación vigente sobre la práctica de las Actividades Subacuáticas.

26,b).- Una copia del Presente Reglamento se hará llegar al Comité de Imagen de la FEDAS, Comité de Arbitros y Direcció General d'Esports para que tengan conocimiento del mismo y puedan realizar las alegaciones que se consideren oportunas.

26,c).- Este Reglamento es susceptible de sufrir modificaciones bien sea por alegaciones emitidas por Órganos superiores, bien por razones técnicas o deportivas que se consideren oportunas. En todo caso no podrá ser modificado sin la autorización de todos los miembros del Comité d'Imatge Subaquàtica y refrendadas por la directiva de la FBDAS.

27,d).- El presente reglamento ha sido aprobado por el Comité d'Imatge y sometido a la aprobación de la Asamblea de la FBDAS.

En Palma de Mallorca, a 15 de Octubre del 2007

El Presidente del Comité

Alejandro García

El Presidente de FBDAS

Joan Mas Garau